

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado, establece que el Presidente de la República designa a los Ministros de Estado mediante Decreto Presidencial.

Que la Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003 ? Ley de Organización del Poder Ejecutivo y la Ley modificatoria N° 2840 de 16 de septiembre de 2004, establecen el número y atribuciones de los Ministros de Estado.

Que es necesario nombrar al Ministro de Hidrocarburos, con la finalidad de otorgar continuidad en el desenvolvimiento institucional de dicha Cartera de Estado.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se designa Ministro de Hidrocarburos al ciudadano Sergio Mauricio Medinaceli Monroy, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Iván Avilés Mantilla.